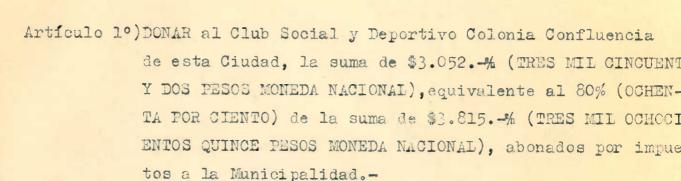
E. Copia EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona con fuerza de

ORDENANZA:



Artículo 2º)De la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente, se extraerá el importe donado .-

Artículo 3º) Hágase conocer a la Institución peticionante la presente Ordenanza. -

Artículo 4º)Comuníquese al Departamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVE-CIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO.ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D. FDC.BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL. - ES COPIA FIEL DE SU ORIGI-NAL PROMULGADA POR DECRETO Nº395/65, EXPTE.547-C-1965.

fu.-

JOAQUIN PARDO BECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES